

SALLIQUELO, 07 DE OCTUBRE DE 1.993.-

CONSIDERANDO:

Que por intermedio del SPAR se ha encarado la elaboración del Proyecto de Desagues Cloacales en la localidad de Quenumá,
Que se requiere la ratificación del Honorable Concejo Deliberante,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Ratifícase el Convenio firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.) para la elaboración del proyecto desagues cloacales en la localidad de Quenumá.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 739/93.-


OSVALDO E. CATTANEO
SECRETARIO H. C. D.




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE